



CONVOCATORIA

CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ACAMBAY.

ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, 2026

C. Angélica Colín Pacheco, Presidenta Municipal Constitucional de Acambay, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción V incisos a), d), g) i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 11, 12, 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 10 fracción I, 5.20 fracción I.a del Código Administrativo del Estado de México; y artículos 33 y 34 del Reglamento del Libro V.

AVISO

A los habitantes, a los Consejos de Participación Ciudadana, organizaciones civiles y a la sociedad en general, se invita a participar en el proceso de consulta pública del proyecto de modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acambay, con el objeto de recabar planteamientos, sugerencias u opiniones que consideren respecto a dicho instrumento de planeación; proceso que se llevará a cabo durante un plazo de 30 días, comenzando a partir del 28 de septiembre de 2026 y concluyendo el día 28 de octubre de 2026, mismo que considera la realización de dos audiencias públicas:

Calendario de Audiencias Públicas

Primera Audiencia: 28 de septiembre de 2026. En el Auditorio Municipal, ubicado en Luisa Isabel Campos, Manzana 003, Centro, Acambay, Estado de México a las 10:00hrs.

Segunda Audiencia: 28 de octubre de 2026. En el Salón del Pueblo, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal, centro, Acambay, Estado de México a las 10:00hrs.

Asimismo, se informa que el proyecto del Plan estará disponible en este lapso de tiempo, para su consulta en la Dirección de Desarrollo Urbano y Gestión del Suelo, sito Planta Baja, Palacio Municipal, ubicado en Plaza Hidalgo Numero 1, Acambay Centro CP. 50300; y en la página oficial del Ayuntamiento, <https://acambay.gob.mx/>; ello en cumplimiento a lo estipulado en la fracción I.C del artículo 5.20 del Código en mención.

Los habitantes que deseen realizar planteamientos o propuestas al proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, lo harán en términos de lo establecido en los artículos 5.20 fracción I del Código Administrativo del Estado de México; 6,7,8,9,12, y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Dichos planteamientos podrán ser entregados en el lugar de la audiencia pública respectiva, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Gestión del Suelo mediante papeleta u oficio, ubicada en Palacio Municipal, en el buzón publicado en la página oficial <https://acambay.gob.mx> y en el siguiente correo electrónico: desarrollo.urbano@acambay.gob.mx en horarios de oficina y en días hábiles.



Ayuntamiento
de Acambay
2025-2027



acambay.gob.mx
Ayuntamiento de Acambay 2025-2027

